

17.- Las obras presentadas se expondrán en el lugar que oportunamente se anuncie.

18.- El fallo del jurado será inapelable haciéndose público el día 26 de abril de 2002, coincidiendo con las actividades que se desarrollen con motivo del Día Europeo de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

19.- Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Consejería de Trabajo, que dispondrá de ellas con libertad de reproducción y difusión, haciendo constar siempre el autor de la obra. En el caso de fotografías se entregarán los negativos de las obras premiadas que pasarán a ser propiedad de la Consejería de Trabajo.

Por parte de la Consejería de Trabajo, de acuerdo con los autores, podrán realizarse modificaciones sobre las obras premiadas, con el fin de lograr un mayor impacto visual en el colectivo al que vaya dirigido el mensaje.

20.- Los trabajos no premiados podrán retirarse personalmente o por autorización en el plazo de un mes a partir de la fecha del fallo del jurado: Si así no fuera, quedarán en propiedad de la Consejería de Trabajo que podrá hacer uso de ellos como estime oportuno.

21.- La participación en el Concurso supone la aceptación íntegra de las bases. El fallo del jurado.

ARTÍCULO 2º.- La participación como miembro del jurado o asesor del mismo, en las reuniones en las que se produzcan las deliberaciones y los fallos de los premios, dará lugar a las correspondientes indemnizaciones por alojamiento y manutención y gastos de viaje, en la misma forma establecida para el personal de la Administración de la Junta de Extremadura.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos anteriormente mencionados serán a cargo de la correspondiente partida incluida en los presupuestos de la Consejería de Trabajo.

ARTÍCULO 4º.- La Consejería de Trabajo abonará las cantidades establecidas en estos premios de la partida presupuestaria 19.02.315A.481.00, correspondiente al superproyecto 20011902 9003, proyecto 200119020012 de los presupuestos del ejercicio correspondiente al 2002.

Mérida, a 6 de febrero de 2002.

La Consejera de Trabajo,
VIOLETA E. ALEJANDRE ÚBEDA

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de revisión salarial y otros conceptos, para el año 2002, del Convenio Colectivo de Trabajo de Comercio del Metal de la provincia de Badajoz. Asiento 4/2002.

VISTO: el texto del Acta de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo para el sector COMERCIO DE METAL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, con código informático 0600145, suscrita el 14 de enero de 2002 entre la Asociación de Empresarios del Metal (ASPREMETAL), de una parte, y los sindicatos UGT y CC.OO., de otra, en la que se recoge, conforme a lo prevenido en dicho Convenio, el acuerdo de revisión de salarios y otros conceptos para el año 2002, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2. e) del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan competencias (D.O.E. 1-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —BOP— y en el Diario Oficial de Extremadura —DOE— del texto de Acta que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 18 de enero de 2002.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE COMERCIO METAL

En Badajoz a 14 de enero de 2002, reunidos en la sede de la Asociación ASPREMETAL, los miembros componentes de la comisión negociadora del convenio colectivo de comercio de metal de la Provincia de Badajoz, formada por:

Por ASPREMETAL:

Francisco Pinilla González.

Ana Corraliza Villafruela.

U.G.T.:

Antonio Sosa López.

José M^a Pérez Megías.

Manuel Gaviro Ramos.

CC.OO.:

Antonio Silvestre Lancho.

Valentina Tarriño Pastor.

Las partes llegan al acuerdo de configurar las tablas salariales y pluses que han de regir para el año 2002 entre empresas y trabajadores del referido convenio.

A tal efecto quedan anexionadas a este acta las tablas salariales con indicación de salarios/pesetas, salarios/euros, plus asistencia/pesetas y euros.

Asimismo referidas tablas salariales se han confeccionado de acuerdo con lo dispuesto en el vigente convenio colectivo en su artículo 10 de fecha de publicación en DOE 13.10.01.

En este acto también se determina remitir este acuerdo a la dirección provincial de trabajo para su publicación en el B.O.P. y D.O.E.

Y en prueba de conformidad las partes firman el presente acta en lugar y fecha arriba indicados.

| CATEGORÍAS | SALARIO | ASISTENCIA |
|-------------------|---------|------------|
| JEFE DE PERSONAL | 752,49 | 30,85 |
| JEFE DE VENTAS | 752,49 | 30,85 |
| JEFE DE COMPRAS | 752,49 | 30,85 |
| ENCARGADO GENERAL | 752,49 | 30,85 |
| JEFE DE ALMACÉN | 744,77 | 30,85 |
| JEFE DE GRUPO | 744,77 | 30,85 |
| JEFE DE SECCIÓN | 730,42 | 30,85 |

| | | |
|-------------------------------|--------|-------|
| VIAJANTE | 723,27 | 30,85 |
| CORREDOR DE PLAZA | 705,73 | 30,85 |
| ENCAR. DE ESTABLECIM. | 738,15 | 30,85 |
| DEPENDIENTE | 664,03 | 30,85 |
| DEPENDIENTE MAYOR | 723,26 | 30,85 |
| AYUDANTE | 634,37 | 30,85 |
| APRENDIZ DE 16 A 18 AÑOS | 507,48 | 30,85 |
| JEFE ADTVO. | 752,49 | 30,85 |
| CONTABLE Y CAJERO | 738,15 | 30,85 |
| OFICIAL ADTVO. | 723,27 | 30,85 |
| AUX. ADTVO. Y DE CAJA | 664,03 | 30,85 |
| MOZO ESPECIALIZADO | 664,04 | 30,85 |
| MOZO ALMACÉN | 634,37 | 30,85 |
| TELEFONISTA | 634,37 | 30,85 |
| CONDUCTOR C-2 | 708,57 | 30,85 |
| CONDUCTOR C-1 | 683,19 | 30,85 |
| CONDUCTOR B-1 | 664 | 30,85 |
| LIMPIADORA | 634,38 | 30,85 |
| COBRADOR | 634,98 | 30,85 |
| ORDENANZA PORTERO Y VIGILANTE | 634,98 | 30,85 |
| JEFE DE SECCIÓN y ADTVO. | 723,27 | 30,85 |
| PROFESIONALES DE OFICIO | | |
| OFICIAL DE 1 ^a | 709,32 | 30,85 |
| OFICIAL DE 2 ^a | 682,13 | 30,85 |
| OFICIAL DE 3 ^a | 663,93 | 30,85 |
| OPERADOR ORDENADOR | 744,77 | 30,85 |

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación de Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de Construcción y Obras Públicas, sobre calendario laboral para el año 2002, para Cáceres y su provincia (Expte.: 3/2002).

VISTO el contenido del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de Construcción y Obras Públicas, sobre calendario laboral para el año 2002, para Cáceres y